

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 005M DE 2018
PROCESO No: SA18M-064

San José de Cúcuta,

01 ENE. 2018

Señores:

VIA ELEVADORES S.A.S

NIT.900.575.590-6

LUIS HERNANDO DURAN PEÑA

C.C. 13.241.188 DE CÚCUTA

CALLE 12 NO. 4-19 OFICINA 203 CENTRO EDIF. PANAMERICANO

TELF. 5711552-3158647327

via_elevadores@hotmail.com

CÚCUTA

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CUATRO ASCENSORES**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES
SERVICIOS

DESCRIPCION	ASCENSORES	VR UNITARIO	VR. MES	# DE MANT.	TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RUTINA DE CUATRO ASCENSORES	4	433.105	1.732.420	12	20.789.040
SUBTOTAL:					\$20.789.040
I.V.A 19%:					\$ 3.948.918
TOTAL:					\$24.738.958

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE
\$24.738.958

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 070
FECHA: 01/01/2018
2. OBLIGACIONES
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al **HOSPITAL** el pago de los aportes de seguridad social del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.



OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a cuatro ascensores de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz.
2. El mantenimiento preventivo incluye una visita mensual a los equipos para realizar rutinas de mantenimiento consistentes en la inspección general de los equipos.
3. El personal debe atender los requerimientos (llamadas) por interrupción en el funcionamiento del equipo y ponerlo de nuevo en operación. El servicio deberá incluir llamados de emergencia.
4. El personal técnico debe ejecutar las reparaciones necesarias al equipo y garantizar el suministro de repuestos originales.
5. El personal asignado para la prestación del servicio debe tener disponibilidad de atención en días hábiles y horario ordinario (7:00 am- 6:00 pm), mediante la realización de una (1) visita mensual a los equipos para realizar rutinas de mantenimiento, consistente en la inspección general de los equipos.
6. El personal debe cumplir con todos los protocolos en seguridad industrial y salud ocupacional.
7. El Contratista pondrá a disposición el personal requerido para garantizar la oportunidad y calidad del objeto del contrato, para lo cual deberá contar como mínimo con: un Ingeniero Electrónico, con experiencia en el área transporte vertical, y un técnico Electrónico con experiencia en automatización

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$4.947.792
2	CALIDAD DE BIENES	POR EL TERMINO DEL Y SEIS (6) MESES MAS	20%	\$4.947.792
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	20%	\$4.947.792
4	SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS (3) AÑOS MAS	10%	\$2.473.896

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El proveedor facturará mensualmente, y el pago se efectuara a noventa (90) días siguientes, al recibo a entera satisfacción objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y el cumplimiento de los requisitos exigidos de ejecución.




- PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato será a partir del acta de inicio previa legalización hasta el 31 de diciembre de 2018.
 - 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
 - 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
 - 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
 - 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
 - 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
 - 8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
 - 9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 - 10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


LUIS ALBERTO DÍAZ PEREZ
 Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Judith Magaly Carvajal C. Asesora Jurídica Actisalud GABYS
 Proyecto: Isabel Cristina Calderón S. Abogada Actisalud GABYS

 ERASMO MEOZ	
CONTRATO LEGALIZADO	
CONTRATO <u>025M</u>	PROCESO <u>SPVM-064</u>
FECHA LEGALIZACION: <u>01/07/2018</u>	
PROYECTO <u>Dulle</u>	APROBÓ _____

